

Para información  
y pedir cita llama al:

**012**



Cita previa en la  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras:



Para cualquier duda  
puedes utilizar el  
siguiente enlace:



Plazo de presentación  
de solicitudes y documentación:

Desde el 6 de agosto de 2024 al 3 de marzo del 2025



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6 Murcia  
Tel.: 012  
Tel.: información: 968 362 000  
carm.es



MINISTERIO  
DE VIVIENDA  
Y AGENDA  
URBANA



Región de Murcia



# Ayudas al alquiler de vivienda



Región de Murcia

# Ayudas al alquiler de vivienda

## ¿Quién puede pedir la ayuda?

### Destinatarios:

Todas las personas mayores de edad que residan en la Región de Murcia con los siguientes ingresos máximos:

• General..... (3 veces IPREM) .....	25.200,00 €
• Excepciones:	
• Personas con discapacidad..... (4 veces IPREM) .....	33.600,00 €
• Familia numerosa categoría general ..... (4 veces IPREM) .....	33.600,00 €
• Víctimas del terrorismo..... (4 veces IPREM) .....	33.600,00 €
• Personas con discapacidad mayor o igual al 33%..... (5 veces IPREM) .....	33.600,00 €
• Familia numerosa categoría especial..... (5 veces IPREM) .....	42.000,00 €

## ¿Qué documentación hay que presentar?

- › Solicitud de ayuda cumplimentada.
- › Contrato de alquiler en vigor de la vivienda o habitación.
- › Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda/habitación, actualizada.
- › Volante o certificado de empadronamiento colectivo en caso de vivienda o individual objeto del alquiler en caso de habitación. (Actualizado)
- › Justificantes de pago de la renta desde 01/01/2022 o fecha de inicio del contrato hasta la fecha de la solicitud.

## ¿Cómo me ayudan?

- › Puedes recibir el 50% de la renta del alquiler/cesión hasta un máximo de 300 € al mes por vivienda.
- › Puedes recibir el 50% hasta un máximo de 150 € al mes por habitación.

## › Procedimiento 4330

\* Las familias numerosas se clasifican según el número de hijos en dos categorías (especial y general). La familia numerosa especial es la integrada por cinco o más hijos y también las familias de cuatro hijos, de los cuales al menos tres procedan de parto múltiple (adopción o acogimiento permanente).

